

El presente Criterio Interpretativo deviene abstracto a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General N° 939 del 24/08/2022

CRITERIO INTERPRETATIVO 80 - VIGENCIA RESOLUCIÓN GENERAL 830/2020

TEMA Y NORMA ESPECÍFICA	CRITERIO INTERPRETATIVO 80
Vigencia de la Resolución General CNV 830/2020	En atención a que el Decreto 867/2021 prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31/12/2022, se mantendrá la vigencia de la Resolución General CNV 830 para la celebración de asambleas virtuales en los términos y condiciones allí dispuestos. Sin perjuicio de ello, serán los órganos de administración los que deberán merituar las condiciones y situaciones particulares de cada sociedad y optar por la celebración de la asamblea presencial o virtual garantizando el debido cumplimiento de los recaudos legales y sanitarios correspondientes.